



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 1 de diciembre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00529-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señores (as)

**DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE
EBR-EBA-CETPROS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL02**

Presente.-

Asunto: USO DE LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE ESTUDIANTES EN
SITUACIONES RELACIONADAS CON DROGAS EN INSTITUCIONES
EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EBR, EBA Y CETPROS.

Referencia: RVM N° 212-2020 MINEDU
OFICIO MÚLTIPLE N.º 00278-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE
OFICIO MÚLTIPLE N.º 00150-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE
PLAN DE TRABAJO DE FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA TUTORÍA Y ORIENTACIÓN
EDUCATIVA Y GESTIÓN DEL BIENESTAR ORIENTADA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS Y
LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS – POI ASGESE 2024

De mi consideración:

Tengo el agrado dirigirme a usted, en el marco de referencia, en el marco de la referencia donde se precisa en el numeral 5.2.3. Líneas de acción de la Tutoría y Orientación Educativa de la RVM 212-2020 MINEDU, establece que la tutoría es:

"Preventiva Anticipa y/o reduce la aparición de situaciones y/o conductas de riesgo que pongan en peligro el desarrollo integral y el bienestar de los estudiantes. Requiere de un trabajo multidisciplinario, basado en la participación e involucramiento de agentes sociales o redes de aliados pertinentes, que generen alternativas de acción frente a cada problemática."

Que, con OFICIO MÚLTIPLE N.º 00150-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE, de fecha 21 de abril 2025 se difundió los protocolos para la atención de estudiantes en situaciones relacionadas con drogas.

Que, con OFICIO MÚLTIPLE N.º 00278-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE, se solicitó el reporte de acciones y estrategias en el marco de la prevención ante situaciones relacionadas con las drogas.

Y con OFICIO MÚLTIPLE N.º 116-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE se publicó el procedimiento para solicitar actividades preventivas frente al consumo de drogas con "HABLA FRANCO".

Por otro lado, todas estas acciones y otras preventivas establecidas en el marco del V Programa Formativo de Tutoría en el presente año, tienen como objetivo fortalecer las acciones de su gestión para la atención, prevención y promoción frente la situación de riesgo relacionada al

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-1117537 CLAVE: EA9AC7

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_14/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

consumo de sustancias psicoactivas y/o drogas que afectan el desarrollo integral de los estudiantes y su bienestar.

En este sentido, se remite los PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIONES RELACIONADAS CON DROGAS que garantiza los procedimientos de actuación ante situaciones relacionadas a drogas en las instituciones educativas de la educación básica general: (ver anexo 1)

- Protocolo 01: Consumo o sospecha de consumo de drogas
- Protocolo 02: El estudiante se encuentra bajo los efectos de drogas
- Protocolo 03: Hallazgo de drogas en la institución educativa
- Protocolo 04: Venta de drogas en la institución educativa.

También se remite el documento de cómo solicitar actividades preventivas “HABLA FRANCO” (ver anexo 2)

Finalmente, toda situación de riesgo en relación al consumo de sustancias psicoactivas y/o drogas se deberá informar a la UGEL02 con los actuados que corresponden bajo responsabilidad funcional.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

Mag. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

ASGESE

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025, de fecha 08 de enero del 2025.

MLP/JASGESE
ECHM/EESSE

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-1117537 CLAVE: EA9AC7

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_14/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

